

02 AGO 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

FEDATARIO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 126-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 JUL 2024

VISTOS:

El documento oficial ALT-151/06/2024, de fecha 27 de junio del 2024, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Copaisa, solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución de acciones conjuntas, conforme a la propuesta de convenio anexada al mismo;

El Informe Nº 0322-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 02 de julio del 2024, mediante el cual el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, emite opinión favorable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Autoridad Binacional del Lago Titicaca;

El Informe Nº 0529-2024-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 04 de julio del 2024, mediante el cual el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas considera que la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la ALT, conllevaría en principio mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;



02 AGO 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 126 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 JUL 2024

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Autoridad Binacional Lago Titicaca, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Coipasa, mediante el cual se regula: "Los estudios, obras y actividades relacionadas con el Plan Director, serán ejecutadas de acuerdo a los planes anuales aprobado como establece el presente Estatuto, En lo que corresponde al Perú, la entidad encargada de ejecutar los mencionados planes será el Proyecto Especial Lago Titicaca – PELT, el que dependerá técnicamente, en cuanto se refiere a dichos planes de la ALT; (...)". Para la ejecución de las actividades contempladas en el marco del Plan Director Global Binacional del Sistema Hídrico TDPS, la ALT suscribe convenios para la adecuada gestión de los recursos hídricos e hidrobiológicos; en ese sentido, el director ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, de acuerdo al literal i, del artículo 9° del Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0105-2023-MIDAGRI, tiene como función "Promover y suscribir convenios, acuerdos y otros, con personas jurídicas, privadas o públicas, para la ejecución de inversiones, actividades y gestión del Proyecto Binacional Lago Titicaca – PEBLT";

Que, las actividades propuestas por la Autoridad Binacional Lago Titicaca - ALT, se encuentran articuladas a las metas y objetivos de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, es por ello, que ambas unidades han emitido pronunciamiento sobre la viabilidad de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional¹;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1.2, que la: "(...) **Iniciativa de convenio por una Entidad Pública o Privada.** a) La entidad pública o privada deberá presentar una solicitud adjuntando la propuesta de convenio de cooperación, la misma que estar dirigida al Director Ejecutivo del PEBLT y presentada por Mesa de Partes de la institución. b) La Dirección Ejecutiva, revisa y deriva al órgano estructurado vinculado al convenio para su evaluación. c) El órgano estructura vinculado al convenio, analiza y válida los aspectos técnicos, operativos y documentación que la sustenta; de ser favorable la evaluación enviará a la Dirección Ejecutiva, un informe técnico sustentando que dicho convenio contribuirá al logro de los objetivos, prioridades y metas físicas de la meta presupuestaria programada en el Plan Operativo Institucional aprobado y que no demandará gasto adicional al que tiene aprobado la meta presupuestaria correspondiente. Asimismo adjuntará el Proyecto de Convenio para su evaluación legal. De no ser favorable, proyectará Oficio no aceptando la solicitud de convenio para firma del Director Ejecutivo. d) El Director Ejecutivo remitirá el informe técnico y proyecto

¹ Convenio de Cooperación Interinstitucional, es aquel que contiene acuerdos que detallan la ejecución de una actividad o proyecto de interés común entre las partes; de tal manera que en é se establecen las obligaciones de las partes, procedimientos, el financiamiento y el plazo para su ejecución.



02 AGO 2024



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 126 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 JUL 2024

de convenio a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación legal y de ser viable elevará a la Dirección Ejecutiva el Convenio y la Resolución Directoral para su firma. De tener observaciones devolverá al órgano estructurado vinculado al convenio para su corrección. E) El órgano estructura vinculado al convenio, levantará las observaciones y con V°B° en el convenio derivará a la Oficina de Asesoría Legal para el trámite de aprobación.”;

Que, mediante Informe N° 028-2024-MIDAGRI-PEBLT/DIAR-FOLT, el Ing. Fran Olger Lino Talavera, servidor de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que se encuentra de acuerdo con el convenio interinstitucional, agrega que la firma del convenio interinstitucional servirá para fortalecer las actividades pendientes por ejecutar como son el monitoreo de calidad de agua en el Lago Titicaca así como la actividad de reproducción de especies ícticas nativas, destinada al repoblamiento y poblamiento del Lago Titicaca y otros cuerpos de agua del sistema TDPS (Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, Salar de Copaisa);

Que, mediante Informe N° 0322-2024-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Marco Vidauro Carpio Cortijo, emite opinión favorable para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Autoridad Binacional del Lago Titicaca;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-MECV, el Ing. Martín E. Chacolli Vilca, servidor de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite su Informe Técnico respecto del pedido de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ALT, emitiendo pronunciamiento favorable para su suscripción.

Que, mediante Informe N° 0529-2024-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, MVZ Juan Carlos Arroyo Arze, concluye indicando que considera que la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la ALT, conllevaría en principio mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales.

Que, en ese contexto la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Informe Legal N° 0148-2024-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, considera que la propuesta de Convenio anexada, cumple con las estipulaciones reguladas en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE y que, contando con la conformidad técnica contenida en los documentos consignados precedentemente, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para fortalecer la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Autoridad Binacional Lago Titicaca - ALT, en el que tendrá como objeto ejecutar las siguientes actividades: a) Contribuir a la recuperación de las poblaciones de peces nativos del lago Titicaca; b) Contribuir al conocimiento de la calidad del agua del lago Titicaca y evaluar la biomasa íctica; y, c) Fortalecimiento del laboratorio

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



02 AGO 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 126-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 JUL 2024

de reproducción de semillas de peces nativos; por lo tanto, es pertinente la suscripción del mismo;

Que, sobre el particular, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que ésta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo;

Que, los numerales 17.1. y 17.2. del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0159-2024-MIDAGRI, publicado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego el 09 de mayo del 2024, el Manual de Operaciones, y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 01 de julio del 2024, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Autoridad Binacional Lago Titicaca – ALT, el que tiene como objeto la ejecución de las siguientes actividades: a) Contribuir a la recuperación de las poblaciones de peces nativos del lago Titicaca; b) Contribuir al conocimiento de la calidad del agua del lago Titicaca y evaluar la biomasa íctica; y, c) Fortalecimiento del laboratorio de reproducción de semillas de peces nativos; todo ello, conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que, previamente a la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, los órganos estructurados competentes deberán de implementar las acciones administrativas de sus respectivas competencias a fin de su cumplimiento, bajo su propia responsabilidad; debiendo formular de manera consensuada los planes de trabajo que contemplen la ejecución de las actividades previstas en el Convenio objeto de pronunciamiento, para su aprobación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea estructurados intervinientes en la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



02 AGO 2024



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 126 -2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

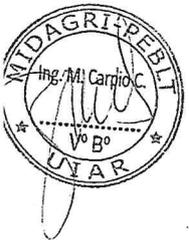
Puno, 16 JUL 2024

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Roger Florencio Moran Rivera
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 67482



CUT: 1850-2024-PEBLT

